



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 26 de diciembre de 2012.

Número 155

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ACUERDO CG763/2012** del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario , así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil trece, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el Catálogo de las entidades federativas que tengan jornada comicial..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C.**, para impartir en Nivel Medio Superior, Bachillerato General, apegado al Plan y Programas de Estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, Modalidad Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **PREPARATORIA INTECP**..... 18

**PRESUPUESTOS** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de los municipios de Tamaulipas. (ANEXOS)

Camargo, Tamaulipas.

Casas, Tamaulipas.

Cruillas, Tamaulipas.

El Mante, Tamaulipas.

González, Tamaulipas.

Jaumave, Tamaulipas.

Jiménez, Tamaulipas.

Llera, Tamaulipas

Mier, Tamaulipas.

Miguel Alemán, Tamaulipas.

Miquihuana, Tamaulipas

Ocampo, Tamaulipas.

Palmillas, Tamaulipas.

San Nicolás, Tamaulipas.

Soto la Marina, Tamaulipas.

Tula, Tamaulipas.

Valle Hermoso, Tamaulipas.

Villagrán, Tamaulipas.

Xicoténcatl, Tamaulipas

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CG763/2012

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PERIODO ORDINARIO, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOS MIL TRECE, Y SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE TENGAN JORNADA COMICIAL.**

#### ANTECEDENTES

- I. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo transitorio primero
- II. El once de agosto de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General mediante el cual se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, identificado con la clave CG327/2008, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- III. El tres de noviembre de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se Reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, identificado con la clave CG353/2011, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- IV. En la Décimo Primera sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión de Instituto Federal Electoral, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce, se emitió el Acuerdo (...) por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y cuna/es de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil trece, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, de conformidad con los artículos 41, Bases 111 y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5; y 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que de acuerdo con el artículo 49, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
3. Que el artículo 41, Base 111, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
4. Que en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Tlaxcala, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, en el año dos mil trece se llevarán a cabo procesos electorales locales.
5. Que en los artículos 51, numeral 1 del Código de la materia; y 4, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias, y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
6. Que como se establece en el artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

7. Que en el artículo 44, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se prevé que los catálogos se conformarán por el listado de concesionarios y permisionarios que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, y por aquellos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva.
8. Que en relación con los procesos electorales locales, en términos de lo establecido en el artículo 44, numeral 4 del Reglamento citado, el Comité de Radio y Televisión incluirá en los catálogos respectivos a todas las emisoras de la entidad federativa de que se trate, incluyendo, en su caso, el número suficiente de emisoras que garanticen la efectividad de la cobertura de las emisoras de radio y televisión en la entidad federativa respectiva, asimismo, en su caso necesario, también se incluirá a los concesionarios y permisionarios de otros estados cuya señal alcance el territorio de las entidades que celebran los procesos electivos correspondientes.
9. Que en términos de los artículos 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 2, inciso 1) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión emitió el Acuerdo [ ... ] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil trece, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
10. Que como se establece en los artículos 62, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el acuerdo mediante el cual se ordene la publicación y difusión de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que apruebe el Comité de Radio y Televisión.
11. Que el presente Acuerdo tiene la finalidad de dotar de obligatoriedad la conformación del citado catálogo, de conformidad con lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-100/2010, en los términos siguientes:

"De lo anterior se desprende que el Comité de Radio y Televisión es el Órgano del Instituto que cuenta con las atribuciones e insumos necesarios para elaborar el catálogo o listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral. así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.

Sin embargo, la sola elaboración del Catálogo no es suficiente para que éste vincule a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión a sujetarse a un régimen de transmisiones específico, (..) se requiere tanto de la aprobación como de la difusión del Catálogo para generar un cambio en el régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado.

[...]

A partir del estudio que precede, esta Sala Superior concluye que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que se encuentren obligados a transmitir bajo el régimen propio de un Proceso Electoral determinado constituye un acto complejo conformado por dos actos independientes e indispensables para dotarlo de obligatoriedad: por una parte, la elaboración y aprobación del Catálogo respectivo por parte del Comité de Radio y Televisión; y por otra, la orden de difusión que emita el Consejo General."
12. Que por lo anterior, y considerando que en términos del criterio del Tribunal Electoral a que alude el punto considerativo anterior, la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión es un acto complejo conformado por la aprobación por parte del Comité de Radio y Televisión y por la orden de difusión de este Consejo General, es indispensable ordenar la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán el periodo ordinario, así como las que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial en el año dos mil trece.

Al respecto, es importante mencionar que si bien el Reglamento de la materia fue reformado, la modificación realizada a las reglas para la elaboración del catálogo retomó el criterio que se analiza.

13. Que tal como se dispuso en el Acuerdo [ ... ] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil trece, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las emisoras de radio y televisión de las entidades federativas correspondientes estarán obligadas a participar en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial y, por tanto, a destinar 48 minutos diarios a la difusión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a los pautados que al efecto notifique esta autoridad electoral federal, desde el inicio de las precampañas y hasta el día en que se celebre la Jornada Electoral respectiva.

14. Que con base en el acuerdo referido en el Considerando anterior, se determinó que durante los periodos ordinarios, es decir, aquellos diferentes a precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral, se encuentran obligados a destinar, para la difusión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, de forma individual y sin excepción, lo siguiente:

Concesionario de Televisión por emisora	Concesionario de Radio por emisora	Permisionario de Televisión por emisora	Permisionario de Radio por emisora
12% de 48 minutos diarios	12% de 65 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios

15. Que de conformidad con los artículos 41, Base 111, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 7, numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, todas las emisoras que estén incluidas en el Catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión deberán abstenerse de transmitir propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, y cualquier otro ente público, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
16. Que lo señalado en el Considerando anterior será aplicable en lo conducente a las señales radiodifundidas que se incluyan en los servicios de televisión restringida de conformidad con lo indicado en los artículos 75, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7, numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
17. Que por lo que respecta a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con los artículos 341, numeral 1, inciso i) y 350, numeral 1, inciso e) del propio Código.
18. Que en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales previstas en los puntos considerativos precedentes, no podrá difundirse propaganda gubernamental durante el periodo de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial, en las emisoras de radio y televisión contenidas en los catálogos respectivos a los procesos electorales locales, con excepción de las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
19. Que la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso, deberá realizarse cuando menos, 30 días antes del inicio de la etapa de precampañas de los procesos electorales locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 44, numeral 6 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
20. Que en el artículo 117, numeral 2 del Código de la materia se dispone que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral establecerá los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que apruebe este Consejo General.
21. Que de conformidad con los artículos 51, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 5, inciso j) del Reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas, en lo relativo al acceso a radio y televisión en materia electoral, fungir como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2, inciso b), 36, numeral 1, inciso c), 48, numeral 1, inciso a); 49, numerales 1, 2, 5 y 6; 51, numeral 1, inciso a); 62, numeral 6; 64 numeral 1, 75, numeral 2, 105, numeral 1, inciso h), 108, numeral 1, inciso a), 109, 117; 118, numeral 1, incisos l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso a); 6, numeral 1, inciso g); 7, numeral 5 y 44, numerales 6 y 7 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil trece, aprobado por el Comité de Radio y Televisión, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación

2. Publicación de la parte conducente del catálogo en los periódicos o gacetas oficiales de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Tlaxcala, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

3. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil trece, en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Se instruye a las Juntas Locales del Instituto Federal Electoral en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, y Zacatecas, que lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación de la parte conducente del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales, en los periódicos o gacetas oficiales de los gobiernos señalados en el Punto de Acuerdo PRIMERO.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil trece, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

**QUINTO.** En cumplimiento al artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas locales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, en todas las emisoras de radio y televisión cuya señal sea vista o escuchada en las entidades federativas en las que se lleve a cabo Proceso Electoral Local, con las excepciones previstas en la Constitución Federal.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a que notifique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que disponga lo necesario a fin de que el presente Acuerdo sea notificado debidamente a la totalidad de emisoras de radio y televisión que operan en el país previstas en el Catálogo cuya difusión se ordena para los efectos procedentes de conformidad con la legislación electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de diciembre de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- DR. LEONARDO VALDÉS ZURITA.- Rúbrica.-**  
**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.- Rúbrica.**

---

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	DÍA DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5'	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5'	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
1	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	Concesión	Radio Televisora de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.	XEBJ-AM XHBJ-FM	970 Khz. 107.1 Mhz.	Radio 970 (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	05, 06	13, 14, 15, 16,	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jiménez, Jaumave, Llera, Padilla, San Carlos, Soto Lamarina, Victoria	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. <b>16 HORAS</b>
2	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	Concesión	Radio Televisora de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.	XERP-AM XHRP-AM	1340 Khz. 104.1 Mhz.	La Cotorra (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	06:55 hrs.	05,06	13, 14, 15, 16,	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jiménez, Jaumave, Llera, Padilla, San Carlos, Soto, Lamarina, Victoria	
3	Tamaulipas	Brecha 73	Radio	Concesión	Radio Avanzado Gal de Valle Hermosos, S.A. de C.V.	XERDO-AM	1450 Khz.	La Radio	Original	Domingo y Martes	08:55 hrs	02, 03, 04, 0 6	08, 09, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Méndez,, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	
4	Tamaulipas	Cd. Aleman	Radio	Concesión	Rolando Ramiro González Treviño	XHRAW-FM	93.9 Mhz.	La grande de la Frontera Chica	Original	Jueves y Viernes	jueves: 10:00 hrs. viernes: 14:00 hrs.	01	04	Mier, Miguel Alemán, Camargo, Guerrero, Gustavo Diaz Ordaz	
5	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio Camargo, S.A.	XEZD-AM	1350 Khz.	La Preferida	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	01, 03	04, 05	Camargo, Gustavo Diaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa	
6	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio BMP de Cd. Camargo, S.A. de C.V.	XHCAO-FM	89.1 Mhz.	La Lupe	Original	Lunes y Martes	21:55 hrs..	01, 02, 03	04, 05, 06, 07	Camargo, Guerrero, Gustavo Diaz Ordaz, Miguel Alemán, Mier, Reynosa	
7	Tamaulipas	Cd. Madero	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A de C.V.	XHMDR-FM	103.1 Mhz.	Imagen	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico, Gonzalez	
8	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Radio Sistema del Centro, S.A. de C.V.	XECM-AM XHECM-FM	1450 Khz. 91.1 Mhz.	Radio Festival (Migración AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	08:30 hrs.	06	16, 17	Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Ocampo, Xicoténcatl,	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. <b>14 HORAS</b>
9	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Radio Tamaulipas, S.A. de C. V.	XEMY-AM XHMY-FM	840 Khz. 98.7 Mhz.	La Jefa (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	14:30 hrs.	05,06	16, 17	Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Llera, Ocampo, Xicoténcatl,	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. <b>13 HORAS</b>
10	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Sistema Radiofónico de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEXO-AM XHXX-FM	1390 Khz. 95.7 Mhz.	La Súper Buena (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	16:30 hrs.	06	16, 17, 18,	El Mante, Gómez Farías, González, Ocampo, Xicoténcatl, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, Llera	

11	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHMT-FM	92.3 Mhz.	Radio Uni	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	17	El Mante	
12	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Enrique Cárdenas González	XHRLM-FM	91.9 Mhz.	Exa Fm	Original	Lunes y Martes	07:00 hrs.	06	16, 17	Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Ocampo, Xicoténcatl,	Lunes a Domingo: 07:00 a 22:00 hrs. <b>15 HORAS</b>
13	Tamaulipas	Cd. Miguel Aleman	Radio	Concesión	Antonio Gallegos González	XEHI-AM	1470 Khz.	Puro cañonazo / Lo que se oye aquí	Original	Lunes y Martes	19:00 hrs	01, 02, 03	04	Guerrero, Mier, Miguel Aleman, Camargo	
14	Tamaulipas	Cd. Miguel Aleman	Radio	Concesión	El Herald Fronterizo, S.A.	XEWD-AM	1430 Khz.	La grande de Cd. Miguel Alemán / El poder de la frontera grande	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	01, 02, 03	04	Guerrero, Mier, Miguel Aleman, Camargo,	
15	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Radio Sistema de Victoria, S.A. de C.V.	XEGW-AM XHGW-FM	1380 Khz. 99.3 Mhz.	Planeta W (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	10:40 hrs.	05, 06	13, 14, 15, 16,	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jiménez, Jaumave, Llera, Padilla, Soto Lamarina, Victoria,	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. <b>16 HORAS</b>
16	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Victoria Radio Publicidad, S.A. de C.V.	XEHP-AM XHHP-FM	580 Khz. 97.5 Mhz.	La más prendida (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	05, 06	13, 14, 15, 16,	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jiménez, Jaumave, Llera, Padilla, Soto, Lamarina, Victoria,	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. <b>16 HORAS</b>
17	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHUNI-FM	102.5 Mhz.	Radio Uni	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	13, 14, 15, 16	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jimenez, San Carlos, Padilla, Victoria	
18	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Organización Radiodifusora Tamaulipeca, S.A. de C.V.	XHVIR-FM	101.7 Mhz.	La Cotorra	Original	Miércoles y Viernes	18:30 hrs.	05,06	13, 14, 15, 16,	Abasolo, Bustamante, Casas, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Xicoténcatl	
19	Tamaulipas	El Limón	Radio	Concesión	Radiodifusora del Sur, S.A. de C.V.	XEYP-AM XHYP-FM	1520 Khz. 93.9 Mhz.	Mundo 15-20 (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	06	16, 17	Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Ocampo, Xicoténcatl,	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. <b>14 HORAS</b>
20	Tamaulipas	Guadalupe	Radio	Concesión	XEMT de Matamoros, S.A. de C.V.	XEMT-AM	1340 Khz.	Nostalgia / Magia 13-40	Original	Domingo y Martes	10:00 hrs.	02,03,04	07, 08, 09, 10, 11, 12, 13,	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	
21	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Sucn. de Jorge Cárdenas González	XEEW-AM	1420 Khz.	La voz del Bajo Bravo	Original	Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	03, 04, 06	04, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	

22	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	XEAM de Matamoros, S.A. de C.V.	XEAM-AM	1310 Khz.	La M grande	Original	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	02, 03, 04, 06	07, 08, 09, 10, 11, 12, 13	Jiménez, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	
23	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Sucn. de Jorge Cárdenas González	XEEW-FM	97.7 Mhz.	W FM	Original	Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	03, 04	08, 09, 10, 11, 12,	Matamoros, Valle Hermoso, Río Bravo, San Fernando	
24	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Sucn. de Antonio Salvador Gallegos Escalante.	XEMS-AM	1490 Khz.	Radio Mexicana	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	02,03,04	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	
25	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM	970 Khz.	Radio Gallito	Original	Sábado y Lunes	12:00 hrs.	02, 03, 04, 06	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	
26	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHMAO-FM	90.9 Mhz.	Radio Uni	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	2, 3, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21,	Matamoros	
27	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Radiodifusoras Gal de Matamoros, S.A. de C.V.	XHMLS-FM	91.3 Mhz.	Exa Fm	Original	Jueves y Viernes	08:55 hrs.	03, 04	09, 10, 11, 12,	Matamoros, Valle Hermoso,	
28	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	XHNA-FM, S.A. de C.V.	XHNA-FM	105.9 Mhz.	Mega 105.9	Original	Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	03, 04	08, 09, 10, 11, 12,	Matamoros, Valle Hermoso, Río Bravo	
29	Tamaulipas	Matamoros (El Control)	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHVTH-FM	107.1 Mhz.	La más buena	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	02, 03, 04	08, 09, 10, 11, 12, 13,	Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	
30	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XEAS-AM XHAS-FM	1410 Khz., 101.5 Mhz	Ke Buena (combo)	Original	Sábado y Lunes	8:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz	
31	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XEBK-AM XHBK-FM	1340 Khz., 95.7 Mhz.	Super 96 / El Norteñazo (combo)	Original	Sábado y Lunes	18:55 hrs	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz	
32	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Manuel Cristóbal Montiel Govea	XEFE-AM	790 Khz.	Radio Fiesta	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz	
33	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM	1370 Khz.	Mariachi Estéreo	Original	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. <b>14 HORAS</b>

34	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Eduardo Villarreal Marroquín	XEK-AM	960 Khz.	La Estación Grande	Original	Miércoles y Viernes	11:05 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	
35	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Formula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM	1000 Khz.	Laredo Radio	Original	Domingo y Martes	13:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	
36	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	1550 Khz.	La Rancherita	Original	Lunes y Martes	07:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	
37	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XEWL-AM	1090 Khz.	W Radio	Original	Domingo y Martes	09:30 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 HORAS
38	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHGTS-FM	107.3 Mhz.	Digital	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camasrgo, Gustavo Diaz Ordaz	
39	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	XHMW-FM, S.A. de C.V.	XHMMW-FM	102.3 Mhz.	Estéreo Vida	Original	Lunes y Martes	12:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	
40	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	XHNK, S.A.	XHNK-FM	99.3 Mhz.	Éxtasis Digital	Original	Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	
41	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V	XHNLO-FM	97.1 Mhz.	La Caliente	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	
42	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHNLR-FM	104.9 Mhz	Radio Uni	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	02, 03	Nuevo Laredo	
43	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	X.H.N.O.E. FM, S.A. de C.V.	XHNOE-FM	91.3 Mhz.	Stéreo 91	Original	Miércoles y Viernes	16:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	
44	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A de C.V.	XHTLN-FM	94.1 Mhz.	Imagen	Original	Miércoles y Viernes	15:05 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	

45	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio Impulsora, S.A.	XERI-AM	810 Khz.	Radio Rey	Original	Miércoles y Jueves	08:20 hrs.	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13	Burgos, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	Lunes a Sábado: 06:00 a 24:00 hrs. <b>18 HORAS</b> Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. <b>16 HORAS</b>
46	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Grupo Radiofónico de Reynosa, S.A. de C.V.	XERKS-AM	940 Khz.	La Poderosa	Original	Domingo y Martes	14:00 hrs	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13	Burgos, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	
47	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Publicidad Unida de Reynosa, S.A. de C.V.	XERT-AM	1170 Khz.	Voz 1170 / La Gigante	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13	Burgos, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	
48	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio BMP de Cd. Camargo, S.A. de C.V.	XHRR-FM	102.5 Mhz.	La Ley	Original	Lunes y Martes	22:00 hrs.	02,03	04, 05, 06, 07, 08, 09	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso	
49	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	XHRT-FM, S.A. de C.V.	XHRT-FM	95.3 Mhz.	Extrema	Original	Jueves y Viernes	21:52 hrs.	02,03	04, 05, 06, 07, 08, 09	Gustavo Díaz Ordaz, Valle Hermoso, Reynosa, Río Bravo	
50	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Permiso	Patronato Pro-Radio Cultural de Reynosa, A.C.	XHRYA-FM	90.9 Mhz.	Masmusicafm / Estéreo América	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	02,03	05, 06, 07, 08	Reynosa, Río Bravo	
51	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHRYN-FM	90.5 Mhz.	Radio Uni	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	6	Reynosa	
52	Tamaulipas	Reynosa (El Control)	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHAAA-FM	93.1 Mhz.	La Caliente / Super Estelar	Original	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	02, 03, 04	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Gustavo Díaz Ordaz, Camargo	
53	Tamaulipas	Reynosa (El Control)	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHRYS-FM	90.1 Mhz.	Stereo Hits	Original	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	02, 03, 04	04, 05, 06, 07, 08, 09	Camargo, Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso,	
54	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEFD-AM	590 Khz.	La Consentida	Original	Lunes y Martes	09:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 06	04, 05, 06, 07, 08, 09	Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso,	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. <b>17 HORAS</b>
55	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Ernesto Montemayor Ibarra	XEGH-AM	620 Khz.	La Lupe	Original	Sábado y Lunes	09:45 hrs.	01, 02, 03, 04	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13,	Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	

56	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEQQ-AM	1110 Khz.	Notigape	Original	Miércoles y Jueves	17:45 hrs.	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13	Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	Lunes a Viernes: 06:45 a 19:59 hrs. <b>13 HORAS 14 MINUTOS</b> Sábado y Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. <b>12 HORAS</b>
57	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEOR-AM	1390 Khz.	Mix / La Papaya	Original	Domingo y Martes	11:20 hrs.	01, 02, 03, 04,	04, 05, 06, 07, 08, 09, 13	Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	
58	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Radio BMP de Reynosa, S.A. de C.V.	XHAVO-FM	101.5 Mhz.	Digital 101.5	Original	Lunes y Martes	21:55 hrs.	02, 03	05, 06, 07, 08, 09, 13	Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	
59	Tamaulipas	San Fernando	Radio	Concesión	Radio Tauro, S.A. de C.V.	XESFT-AM XHSFT-FM	780 Khz. 103.7 Mhz.	La Triple (Migración AM-FM)T	Original	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	03, 05, 06, 07	08, 09, 10, 11, 12, 13,	Abasolo, Burgos, Cruillas, Jiménez, Matamoras, Méndez, Río Bravo, San Fernando, San Nicolas, Soto la Marina, Valle Hermoso	
60	Tamaulipas	Santa Elena Cd. Victoria	Radio	Concesión	XETAM-AM, S.A. de C.V.	XETAM-AM XHTAM-FM	640 Khz., 96.1 Mhz.	La Poderosa (combo)	Original	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	03, 05, 06	13, 14, 15, 16	Casas, Guémez, Hidalgo, Llera, Padilla, Abasolo, Jimenez, San Carlos, Villagran, Victoria, Soto la Marina, Palmillas, Jaumave, Miquihuana, Bustamante,	
61	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM XHFW-FM	810 Khz. 106.3 Mhz.	La Estrella / Radio Estrella (Migración AM-FM)	Original	Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	03, 04, 06, 07, 08	13, 8, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	
62	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEMTS-AM XHMTS-FM	780 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Fórmula Tampico (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	13:50 hrs.	03, 06, 07, 08	13, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	
63	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Música Radiofónica, S.A.	XEOLA-AM XHEOLA-FM	710 Khz. 107.9 Mhz.	Huasteca (Migración AM-FM)	Original	Sábado y Lunes	10:15 hrs.	06,07,08	13, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	
64	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Sucn. de Juan Gualberto Guerra Luna	XERP-AM XHERP-FM	1330 Khz. 104.7 Mhz.	La Tremenda / Radio Variedades (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	17:00 hrs.	06,07,08	13, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	
65	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Transmisora Tamaulipeca, S.A.	XERRT-AM XHRRT-FM	1270 Khz 92.5 Mhz.	Sport Radio (Migración AM-FM)	Original	Jueves y Viernes	10:15 hrs.	06,07,08	13, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	
66	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Televisora de Tampico, S.A.	XES-AM XHS-FM	1240 Khz. 100.9 Mhz.	W Radio / Mariachi Estéreo (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	12:00 hrs.	06,07,08	13, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	

67	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Tiempo, S.A. de C.V.	XETO-AM XHETO-FM	950 Khz. 98.5 Mhz.	Romántica (Migración AM-FM)	Original	Lunes y Martes	13:00 hrs.	06,07,08	13,18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,
68	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XETW-AM XHTW-FM	860 Khz. 107.1 Mhz.	La Fiesta (Migración AM-FM)	Original	Domingo y Martes	11:00 hrs.	06,07,08	13, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,
69	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Grupo Radial de Tampico, S.A. de C.V.	XHHF-FM	96.9 Mhz.	Ke Buena	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico,
70	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.,	XHJT-FM	100.1 Mhz.	La Mejor	Original	Jueves y Viernes	22:00 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,
71	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Estereo Vida de Tampico, S.A. de C.V.	XHMU-FM	90.1 Mhz.	La Poderosa	Original	Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico,
72	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Fórmula Flores, S.A. de C.V.	XHON-FM	96.1 Mhz.	Color 96	Original	Lunes y Martes	18:50 hrs.	07, 08	19, 20, 21, 22	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,
73	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.,	XHOX-FM	95.3 Mhz.	Exa Fm	Original	Jueves y Viernes	17:55 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,
74	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	XHRW-FM Tampico, S.A. de C.V.	XHRW-FM	97.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	Jueves y Viernes	22:00 hrs	07, 08	19, 20, 21, 22	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,
75	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHTIO-FM	105.5 Mhz.	Radio Uni	Original	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	22	Ciudad Madero, Tampico
76	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V	XHTPO-FM	94.5 Mhz.	La Caliente	Original	Jueves y Viernes	16:00 hrs	07, 08	19, 20, 21, 22,	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,
77	Tamaulipas	Valle Hermoso	Radio	Concesión	Comercial Libertas, S.A. de C.V.	XHRV-FM	89.5 Mhz.	Radio Fórmula	Original	Domingo y Martes	08:55 hrs.	03	08, 09, 10, 11, 12, 13,	Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,
78	Tamaulipas	Cd. Camargo Cd. Mante Cd. Victoria Cd. Estero Matamoros Nuevo Laredo San Fernando Soto La Marina Tampico Tula Villagran	Radio	Permiso	Gobierno del Eestado de Tamaulipas	XHCGO-FM XHMAE-FM XEVIC-AM XHVIC-FM XEERO-AM XHMTO-FM XHLDO-FM XHSAF-FM XHSOT-FM XHTPI-FM XETUT-AM XHVLN-FM	90.5 Mhz. 94.9 Mhz. 1480 Khz. 107.9 Mhz. 630 Khz. 92.3 Mhz. 88.9 Mhz. 100.9 Mhz. 91.3 Mhz. 90.9 Mhz. 1280 Khz. 90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Original	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	01, 03, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22,	Aldama, Abasolo, Altamira, Antiguo Morelos, Bustamante, Casas, Camargo, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Gustavo Díaz Ordaz, Guémez, Hidalgo, Jimenez, Jaumave, Llera, Matamoros, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Victoria, Valle Hermoso, Villagran, Xicoténcatl

79	Tamaulipas	Cd. Mante	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBY-TV	5	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	03, 06	17	Antiguo Morelos, El Mante, Nuevo Morelos
80	Tamaulipas	Cd. Mante	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCMU-TV	22	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Martes y Jueves	08:30 hrs.	05, 06	16, 17, 18,	Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl,
81	Tamaulipas	Cd. Mante	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMBT-TV	10	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	16, 17, 18	Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl
82	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCDD-TV	9	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	08:50 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	13,14, 15, 16	Abasolo, Bustamante, Casas, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto la Marina, Tula, Victoria
83	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCVI-TV	26	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	Lunes y Martes	23:55 hrs.	05, 06	13, 14, 15, 16,	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto la Marina, Victoria
84	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVT-TV	3	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	14, 15, 16	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Miquihuana, Padilla, Palmillas, Soto la Marina, Victoria
85	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHTK-TV	11(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	13, 14, 15, 16	Abasolo, Casas, Guémez, Padilla, Victoria, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Soto la Marina
86	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHUT-TV	13(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Martes y Jueves	08:30 hrs.	05, 06	13, 14, 15, 16	Abasolo, Casas, Guémez, Padilla, Victoria, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Soto la Marina
87	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHVTU-TV	7(-)	C.7 Victoria	Original	Miércoles y Jueves	Miércoles 18:30 Jueves 18:35	05, 06	13, 14, 15, 16	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Padilla, Soto la Marina, Victoria
88	Tamaulipas	La Rosita - Villagrán	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLUT-TV	4(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:55 hrs.	03, 05, 06	13	Hidalgo, Mainero, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Villagrán
89	Tamaulipas	Matamoros	TV	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHVTV-TV	54	Multimedios TV	Original	Miércoles y Jueves	Miércoles 18:30 Jueves 18:35	02, 03, 04	08, 09, 10, 11, 12	Matamoros, Río Bravo, Valle Hermoso

90	Tamaulipas	Matamoros	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMTA-TV	11	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	08, 09, 10, 11, 12	Matamoros, Río Bravo, Valle Hermoso
91	Tamaulipas	Matamoros	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOR-TV	14	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	08:50 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	08, 09, 10, 11, 12	Matamoros, Río Bravo, Valle Hermoso
92	Tamaulipas	Matamoros	TV	Concesión	TVNorte, S. de R.L. de C.V.	XHRIO-TV	2(+)	Canal FOX2 x Rio	Original	Miércoles y Viernes	19:55 hrs.	02, 03, 04	08, 09, 10, 11, 12,	Matamoros, Río Bravo, Valle Hermoso,
93	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Ramona Esparza González	XEFE-TV	2(-)	Canal 2	Original	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Alemán
94	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBR-TV	11	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Alemán
95	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLAR-TV	57	Televisa Canal 57	Original	Lunes y Martes	20:55 hrs.	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Alemán
96	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAT-TV	33(+)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	08:50 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Alemán
97	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLNA-TV	21(-)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Alemán
98	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHNAT-TV	45(+)	Multimedios TV	Original	Miércoles y Jueves	Miércoles 18:30 Jueves 18:35	01	01, 02, 03, 04	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Alemán
99	Tamaulipas	Reynosa	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHREY-TV	12	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	05, 06, 07, 08	Reynosa, Río Bravo
100	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XERV-TV	9	Televisa Matamoros	Original	Lunes y Martes	20:00 hrs.	02, 03, 04,	05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso,
101	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros	TV	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHAB-TV	7	Televisa Noreste	Original	Lunes y Martes	21:55 hrs	02, 03, 04	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Gustavo Diaz Ordaz,
102	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTAM-TV	17	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso,
103	Tamaulipas	Río Bravo	TV	Concesión	Televisión Informativa del Norte, S.A. de C.V.	XHRBT-TV	42	Río Bravo	Original	Domingo y Martes	21:55 hrs	02, 03, 04	08, 09, 10, 11, 12	Matamoros, Río Bravo, Valle Hermoso,
104	Tamaulipas	San Fernando	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFET-TV	3(+)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	03, 06	13	Abasolo, Burgos, Cruillas, Jiménez, Méndez, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina
105	Tamaulipas	San Fernando	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSFT-TV	25(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:55 hrs.	03, 05, 06	13	Abasolo, Burgos, Cruillas, Jiménez, Méndez, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina
106	Tamaulipas	Soto La Marina	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHP-TV	3	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	03, 06	13, 16, 18	Abasolo, Aldama, Casas, Jiménez, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina

107	Tamaulipas	Soto La Marina	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSZT-TV	10(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:55 hrs.	03, 05, 06	13, 16, 18	Abasolo, Aldama, Casas, Jiménez, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina
108	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHD-TV	4(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	Martes y Jueves	08:30 hrs.	07, 08	19, 20, 21, 22,	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,
109	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Flores y Flores, S. en N.C. de C.V.	XHFW-TV	9	Canal 9	Original	Lunes y Martes	23:55 hrs.	07, 08	19, 20, 21, 22	Altamira, Ciudad Madero, Tampico
110	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHGO-TV	7(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	Lunes y Martes	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	19, 20, 21, 22	Altamira, Ciudad Madero, Tampico
111	Tamaulipas	Tampico	TV	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPTA-TV	30	OnceTV México	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	Lunes y Miércoles	18:55 hrs	N/D	N/D	N/D
112	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHTAO-TV	6	Multimedios Estrella de Oro	Original	Miércoles y Jueves	Miércoles 18:30 Jueves 18:35	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	Altamira, Ciudad Madero, Tampico, Gonzalez
113	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAU-TV	2	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	Martes y Jueves	08:50 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	16, 18, 19, 20, 21, 22,	Altamira, Ciudad Madero, Tampico, Gonzalez
114	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTPZ-TV	24	Televisa del Golfo	Original	Jueves y Viernes	22:30 hrs.	07, 08	18, 19, 20, 21, 22	Altamira, Ciudad Madero, Tampico, Gonzalez
115	Tamaulipas	Tampico	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWT-TV	12	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	Martes y Jueves	23:55 hrs.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	18, 19, 20, 21, 22	Altamira, Ciudad Madero, Tampico, Gonzalez
0	Nuevo León	Cd. Anahuac Cerralvo Galeana Linares Dr. Arroyo Mier y Noriega Aramberri General Zaragoza Montemorelos General Bravo Sabinas Hidalgo Bustamante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAHU-FM XHCER-FM XH GAL-FM XHNAR-FM XHARR-FM XHMYN-FM XHBER-FM XHZAR-FM XHLOS-FM XHGBN-FM XHSAB-FM XHBUS-FM	103.3 Mhz. 100.7 Mhz. 93.7 Mhz. 103.3 Mhz. 96.5 Mhz. 89.7 Mhz. 100.5 Mhz. 94.9 Mhz. 97.7 Mhz. 89.5 Mhz. 89.5 Mhz. 97.7 Mhz.	Radio Nuevo León	Original					
0	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHLRS-FM	95.3 Mhz.	La Caliente	Original					
0	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XELN-AM XHLN-FM (*)	830 Khz. 105.7 Mhz	La Caliente (Migración AM-FM)	Original					
0	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	Radio Centinela, S.A. de C.V.	XER-AM XHR-FM (*)	1260 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Linares (Migración AM-FM)	Original					
0	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	Concesión	Audio Publicidad, S.A. de C.V.	XEDD-AM	800 Khz.	La Tremenda	Original					

0	Nuevo León	Monterrey Aguaqueguas Anahuac Aramberri Cerralvo- Melchor Ocampo Dr. Arroyo Dr. Coss Gral. Bravo- Gral. Tapia Gral. Treviño Higuera Iturbide La Chona- Aramberri Lampazos Linares Los Aldamas- Estación Los Aldama Los Herrera Los Ramones Mier y Noriega Paras Rayones Sabinas Hidalgo Vallecillo Villaldama- Bustamante Zaragoza	TV	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNL- TV XHAGL- TV XHNAN- TV XHNAR- TV XHCMP- TV XHNDA- TV XHDCR- TV XHGBT- TV XHGT- TV XHGTR- TV XHHGR- TV XHTUB- TV XHLCH- TV XHZOS- TV XHNLI- TV XHAEA- TV XHHRR- TV XHLRN- TV XHMNG- TV XHPRS- TV XHRNS- TV XHNSA- TV XHCLL- TV XHVDB- TV XHZRZ- TV	28 27 55 38 27 10 27 27 27 13 28 27 32 27 27 27 27 27 28 13 27 27 27 27 28 13 27 27 28	Canal 27 (TV Nuevo León)	Original						
0	Nuevo León	Monterrey	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOY- TV	22	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9						
0	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV- AM XHCV- FM	600 Khz. 98.1 MHz.	La Gran Estación (Migración AM-FM)	Original						
0	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Laura Cardenas del Avellano	XEIR- AMXHIR- FM*	1410 Khz.106.1 Mhz.	Estelar 14-10(Migración AM-FM)	Original						
0	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XEXR- AM XHXR- FM	1260 Khz. 106.9 MHz.	Radio Mensajera (Migración AM-FM)	Original						
0	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA- AM XHEWA- FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio (Migración AM-FM)	Original						



# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2011, el ciudadano MIGUEL ÁNGEL PADILLA MEDINA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en Nivel Medio Superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, Modalidad Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle González, número 3019, Sector Centro, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA INTECP.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto entre otros, "El logro de la superación académica y la búsqueda de la excelencia de sus agremiados en el campo de la enseñanza, aprendizaje, investigación, desarrollo, y aplicación de las disciplinas afines, de educación básica, media, media superior y superior"; lo cual consta en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número 218 de fecha 4 de abril de 2006, ante la fe de la Licenciada María Dolores Sánchez Bazán, adscrita en funciones a la Notaría Pública Número 55, con ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano MIGUEL ÁNGEL PADILLA MEDINA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0995/12 del 12 de julio de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada persona moral, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en Nivel Medio Superior, Bachillerato General apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, Modalidad Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle González, número 3019, Sector Centro, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA INTECP.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., PARA IMPARTIR EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, BACHILLERATO GENERAL, APEGADO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PROPUESTOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE PREPARATORIA INTECP.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en Nivel Medio Superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, Modalidad Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle González, número 3019, Sector Centro, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA INTECP; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS07/08/2011**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA INTECP, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA INTECP, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA INTECP, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA INTECP, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA INTECP, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Cuando el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA INTECP, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia de la PREPARATORIA INTECP, mediante visitas ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA INTECP, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA INTECP, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Notifíquese al ciudadano MIGUEL ÁNGEL PADILLA MEDINA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y PREPARATORIA, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA INTECP, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 26 de diciembre de 2012.

Número 155

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 9462.-</b> Expediente Número 00101/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 9557.-</b> Expediente Número 01467/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 9529.-</b> Expediente Número 48/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 9558.-</b> Expediente Número 01468/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 9530.-</b> Expediente Número 583/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 9559.-</b> Expediente Número 00996/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 9531.-</b> Expediente Número 00019/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 9560.-</b> Expediente Número 00491/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 9537.-</b> Expediente Familiar Número 00104/2012, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario	3	<b>EDICTO 9561.-</b> Expediente Número 04561/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 9538.-</b> Expediente Número 663/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 9562.-</b> Expediente Número 01550/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 9539.-</b> Expediente Número 00456/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	<b>EDICTO 9563.-</b> Expediente Número 01550/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 9540.-</b> Expediente Número 00806/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 9564.-</b> Expediente Número 00292/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 9541.-</b> Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7	<b>EDICTO 9565.-</b> Expediente Número 587/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 9542.-</b> Expediente Número 00953/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 9566.-</b> Expediente Número 01267/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 9543.-</b> Expediente Número 00953/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 9567.-</b> Expediente Número 1447/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 9544.-</b> Expediente Número 775/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10	<b>EDICTO 9568.-</b> Expediente Número 318/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 9545.-</b> Expediente Número 770/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	<b>EDICTO 9569.-</b> Expediente Número 1402/09, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 9548.-</b> Expediente Número 01530/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 9570.-</b> Expediente Número 00151/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 9549.-</b> Expediente Número 1151/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 9571.-</b> Expediente Número 208/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 9550.-</b> Expediente Número 1388/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 9572.-</b> Expediente Número 624/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 9551.-</b> Expediente Número 01296/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 9573.-</b> Expediente Número 652/09 relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 9552.-</b> Expediente Número 01215/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11		
<b>EDICTO 9553.-</b> Expediente Número 01110/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11		
<b>EDICTO 9554.-</b> Expediente Número 01370/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11		
<b>EDICTO 9555.-</b> Expediente Número 01476/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12		
<b>EDICTO 9556.-</b> Expediente Número 01293/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00101/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. PABLO ALBERTO DÁVILA VÁZQUEZ Y ESMERALDA ELIZABETH GALVÁN CORONADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble identificado como:

Finca N° 15041 de Mante Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en la calle San Carlos, número 238, lote 887, manzana 35, colonia Linares, superficie de 104.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.15 metros, con calle San Carlos; AL SUR.- en 6.15 metros, con lote 948; AL ORIENTE.- en 17.00 metros, con lote 888; y, AL PONIENTE.- en 17.00 metros, con lote 886; con datos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Sección Primera, Número 107305, Libro 2147, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 09 de febrero de 1999, Sección de Hipotecas, en la sección de hipoteca: Sección Segunda, Número 37063, Libro 742, de fecha 09 de febrero de 1999, en el municipio Mante, Tamaulipas; inscripciones practicadas 13 de fecha 09 de noviembre de 2012; e Inscripción 28 de fecha 09 de noviembre de 2012.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convoca a postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base el valor más alto fijado al citado inmueble en los avalúos por los peritos a dicho bien inmueble, por la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es \$137,333.32 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), señalándose el día DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para y que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

9462.- Diciembre 18 y 26.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha

nueve de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 48/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JORGE ENRIQUE DIMAS ZARAGOZA Y CLAUDIA ESTHER PÉREZ RUIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Fracción del lote número doce de la manzana "A" del Fraccionamiento "Gema" del Plano Oficial de Tampico, Tamaulipas, con una superficie según antecedente de 96.81 metros cuadrados, propiedad de JORGE ENRIQUE DIMAS ZARAGOZA, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casa habitación de uno y dos niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 100%, población alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, uso actual comercial vías importantes de acceso Calzada San Pedro, vialidad de moderado tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporté urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.65 metros, con Calzada San Pedro, área de donación de por medio.- AL SUR: en 7.65 metros, con el lote 2 (dos).- AL ORIENTE: en 12.54 metros, con lote trece (13).- AL PONIENTE: en 12.77 metros con el lote 11 (once), el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera Número 149.284, Legajo 2.986 DE fecha 17 de diciembre de 1999 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9529.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 583/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la

C. NORA ESTHER ÁVILA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en casa número 2, ubicada en calle Jaumave número 204-2 del Conjunto Habitacional "Jaumave II" localizado en la calle Jaumave entre calle Soto La Marina y Tula de la Colonia Tamaulipas, en Tampico Tamaulipas, con una superficie de construcción de 68.00 metros cuadrados y de terreno 59.67 metros cuadrados, propiedad de Nora Esther avala González, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción, casa habitación de uno y dos niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 100%, población medio alta, contaminación ambiental, dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, uso actual. habitacional vías importantes de acceso calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto hidráulico, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano.- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 metros, con casa 1, compartiendo con esta la pared que las divide.- AL SUR: en 12.00 metros, con casa 3 muro doble de por medio.- AL ESTE: en 04.59 metros, con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México.- AL OESTE: en 04.59 metros con área común de andador interno o servidumbre de paso, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 761, Legajo 6-016 de fecha 24 de enero de 2002 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (18) DIECIOCHO DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9530.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00019/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUIS ALCOCER HERNÁNDEZ Y OTRA.- Ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en calle Rubí número 218 casa 22 Fraccionamiento

Diamante de la Colonia Irrigación del municipio de Tampico, Tamaulipas, y con las medidas y colindancias siguientes:

Datos de la Finca: Finca N° 31017 ubicada en el municipio de Tampico, Tipo de Inmueble: Terreno Urbano, casa 22, marcada con el número 218, ubicada en la calle Rubí, Condominio Zafiro, superficie: 75.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE, en 51.00 metros, con calle Rubí, AL SUR, en 5,00 metros, con casa número 5, AL ESTE, en 15.00 metros, con casa número 23, AL OESTE, en 15,00 metros, con casa número 23, valor pericial.- \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día dieciséis de, noviembre del año dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9531.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. VÍCTOR ZENÓN PIÑA BÁEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Por acuerdo de ésta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00104/2012, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario, promovido por PERALBA GUADALUPE LARA RAMÍREZ, en contra de VÍCTOR ZENÓN PIÑA BÁEZ.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, ambos que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.- Asimismo se le apercibe a dicho demandado que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SERGIO ORTIZ BARRÓN.- Rúbrica.

9537.- Diciembre 25, 26 y 27.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. DEBORAH RUBY MADRIZ PEDRAZA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado, por auto de fecha primero de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 663/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Altamira Tamaulipas, al primer día del mes de agosto del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien se le tiene por presentado con su curso que antecede, con cuatro anexos y un traslado que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 97,733 del Libro 1784, de fecha once de marzo del dos mil diez, protocolizada ante la fe del C. Licenciado Carlos De Pablo Serna Notario Público Número 137, con ejercicio en México, D.F.- Así también con el Instrumento número noventa y cuatro mil del Libro mil setecientos catorce de fecha seis del mes de noviembre del dos mil ocho, pasada ante la fé del Notario Público Número 137 del Distrito Federal, Licenciado Carlos de Pablo Serna por medio del cual se hace la Conversión de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, documentales con las que promueve Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. DEBORAH RUBY MADRIZ PEDRAZA, con domicilio en calle Mar de Cortez número 651, únicamente colinda con calle Mar Rojo, Fraccionamiento Joyas Diamante en Bahías de Miramapolis, Código Postal 89540 de ciudad Madero, Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y la demandada; B).- Se ejecute al garantía hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; así como 1.- El pago de la cantidad de \$476,379.21 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) por concepto de suerte principal; y demás prestaciones señaladas en los números 2), 3), y 4) Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00663/2012 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una

copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a juicio al demandado y córrase traslado con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; Francisco I. Madero, número 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroe de Chapultepec, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el punto petitorio Tercero, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con las C. Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla y C.P.D. Ma. De Jesús Morales Cerda, Oficiales Judiciales "B", Testigos de asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Inserto.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (21) Veintiún días del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce (2012), la suscrita LIC. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en fecha veinte de noviembre del dos mil doce, ante la Oficialía Común de partes, para los efectos conducentes.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de noviembre del dos mil doce (2012).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Ramón Corona Meza, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00663/2012, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio de la demandada DEBORAH RUBY MADRIZ PEDRAZA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la demandada DEBORAH RUBY MADRIZ PEDRAZA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.-

Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a la demandado.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 247, 248, 249, 250 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

9538.- Diciembre 25, 26 y 27.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FÉLIX IVAN ROSALES REYES  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, se ordenó se emplase la radicación del Expediente Número 00456/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, en contra de FÉLIX IVAN ROSALES REYES, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, cuatro días del mes de junio del año dos mil doce, Téngase por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. FÉLIX IVAN ROSALES REYES, con domicilio en Avenida Las Palmas número 115, Conjunto Habitacional La Florida en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, entre las calles Eucalipto y Nogal, C.P. 9607, de quien reclama lo referido en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al

534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que menciona, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00456/2012.- "Dos firmas ilegibles rúbrica" Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veinticinco de octubre del año dos mil doce.- Por presentado al C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C. FÉLIX IVAN ROSALES REYES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este

Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00456/2012.- "Dos firmas ilegibles rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9539.- Diciembre 25, 26 y 27.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUAN ALFREDO SALAZAR CERVANTES  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto del año dos mil once, se ordenó se emplazara la radicación del Expediente Número 00806/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por Licenciado Samuel Hernández Cruz, ambos con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, once de agosto del año dos mil once.- Téngase por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. JUAN ALFREDO SALAZAR CERVANTES, con domicilio en calle Matienzo esquina con Volantín número 1002, departamento 20, colonia Del Pueblo, entre Boulevard F. Velázquez y José Elías Piña, municipio de Tampico Tamaulipas, Código Postal 89600, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A) y B), a), b), c) o y d) de su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en

escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, 2do piso, entre calles Montes Athos y Río Sabinas, Colonia Sierra Morena de Tampico Tamaulipas Código Postal 89210.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00806/2011.- Dos firmas ilegibles - Rúbrica - Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Radicación.

#### INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, a (01) uno de noviembre de dos mil doce.- Por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada al C. JUAN ALFREDO SALAZAR CERVANTES, por medio de

edictos que se publicarán en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00806/2011. -"Dos firmas ilegibles- Rúbrica."- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de noviembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9540.- Diciembre 25, 26 y 27.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ISAÍAS CORNEJO CABRERA Y  
FAUSTINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil doce, se ordenó se emplazase la radicación del Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISAÍAS CORNEJO CABRERA Y FAUSTINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a cuatro de julio del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. ISAÍAS

CORNEJO CABRERA Y FAUSTINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ambos con domicilio en calle P. Tortugas número 1006, del Conjunto Habitacional Residencial Las Dunas, del Condominio Córdoba, en ciudad Madero, Tamaulipas, entre calles: Playa Tamarindo y Playa Zen, C.P. 89500, de quienes reclama los conceptos señalados en el Número I, e incisos A) y B), a), b), c) y d) de su libelo de mérito del primer demandado y del número II los incisos A) y B).- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos.- 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle. las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, segundo piso, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, entre calle Montes Río Sabinas y Montes Athos, de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el

Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00552/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica" - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, uno de noviembre del año dos mil doce.- Por presentado al C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C. ISAÍAS CORNEJO CABRERA Y FAUSTINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber a los demandados antes referidos que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio, tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídase el edicto antes ordenado para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00552/2012.- "Dos firmas ilegibles - Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 01 de noviembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9541.- Diciembre 25, 26 y 27.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RIGOBERTO REYES ALOR  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00953/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ Y RIGOBERTO REYES ALOR, se dictaron los siguientes acuerdo que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta, Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de agosto del año dos mil once.- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ, RIGOBERTO REYES ALOR quienes tiene su domicilio en calle Valle de Perla N° 140 lote 11 manzana 24 "Fraccionamiento Paseo Real" entre las calles Valle Escondido y Valle Bravo C.P. 89603 localidad Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B) que a su vez su subdivide en incisos a) b) c) y d) por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00953/2011 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con dos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Hidalgo 5004 (cinco mil cuatro) local 9 segundo piso, entre calles Río Sabinas y Montes Athos Código Postal 89210, de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Gustavo Rendón Torres, Francisco Javier Ayala Castillo, Samuel Hernández Cruz, Jesús Alejandro Puente Zumaya, Elsie Gisela Flores López, Cándido Mártir Zenteno, Diana Berenice Reyes Domínguez, Eneyda Refugio Roldan Gómez y Ulises Rolando del Valle Lomas, Rosa Sinaí Zúñiga López y José Gustavo Gutiérrez Pérez.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles. Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta. Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de agosto de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía

Común de partes el día veinte de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Numero 00953/2011, vista su petición.- En atención a que no fue posible la localización del domicilio del demandado RIGOBERTO REYES ALOR, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almáguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles. Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días de septiembre de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9542.- Diciembre 25, 26 y 27.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00953/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ Y RIGOBERTO REYES ALOR, se dictaron los siguientes acuerdo que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta. Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de agosto del año dos mil once.- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ, RIGOBERTO REYES ALOR quienes tiene su domicilio en calle Valle de Perla N° 140 lote 11 manzana 24

"Fraccionamiento Paseo Real" entre las calles Valle Escondido y Valle Bravo C.P. 89603 localidad Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B) que a su vez su subdivide en incisos a) b) c) y d) por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseale entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 0095312011 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en Depósito Judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Hidalgo 5004 (cinco mil cuatro) local 9 segundo piso, entre calles Río Sabinas y Montes Athos Código Postal 89210, de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Gustavo Rendón Torres, Francisco Javier Ayala Castillo, Samuel Hernández Cruz, Jesús Alejandro Puente Zumaya, Elsie Gisela Flores López, Cándido Mártir Zenteno, Diana Berenice Reyes Domínguez, Eneyda Refugio Roldán Gómez y Ulises Rolando del Valle Lomas, Rosa Sinaí Zúñiga López y José Gustavo Gutiérrez Pérez.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almáguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha la c. secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de junio de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiuno de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Numero 00953/2011, vista su petición.- Como lo solicita, y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de la demandada MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ, como se advierte del informe que obra rendido en autos, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días

hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto; y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se le mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de dicha persona; asimismo y a fin de que se lleve a cabo el emplazamiento al C. RIGOBERTO REYES ALOR, se le tiene señalando como su domicilio el ubicado en calle Juan de la Barrera No. 3116, colonia Adolfo López Mateos entre calles Tamaulipas y Miguel Alemán en Altamira, Tamaulipas.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 66, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días de agosto de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9543.- Diciembre 25, 26 y 27.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

GLORIA AURORA VALLE MARTÍNEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 775/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE ALFREDO OROZCO VÁZQUEZ en contra de la C. GLORIA AURORA VALLE MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la señora GLORIA AURORA VALLE MARTÍNEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el termino de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de noviembre del 2012.- La C. secretaria Relatora en Funciones del Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

9544.- Diciembre 25, 26 y 27.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2012.

C. MARCELINO HERNÁNDEZ AGUILAR.

Por auto de fecha diez de octubre, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por

radicado dentro del Expediente Número 770/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. HIGINIA MATA SILVA, en contra del C. MARCELINO HERNÁNDEZ AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fija en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARCELINO HERNÁNDEZ AGUILAR para que se presente a realizar contestación al demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada in de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, a apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

9545.- Diciembre 25, 26 y 27.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01530/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO MÁRQUEZ COMPEAN, denunciado por la C. LEONOR MÁRQUEZ COMPEAN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

9548.- Diciembre 26.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Con Residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO GARCÍA CANTÓN denunciado por MARÍA GUADALUPE SAUNDERS PIERDANT, ADOLFO NICOLÁS GARCÍA SAUNDERS, MARÍA EUGENIA GARCÍA SAUNDERS, SILVIA GARCÍA SAUNDERS Y MARÍA GUADALUPE GARCÍA SAUNDERS, asignándosele el Número 1151/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 días del mes de octubre del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

9549.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1388/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA DE JESÚS RIVERA TRUJILLO, denunciado por la C. MARÍA INÉS RIVERA TRUJILLO y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

9550.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (12) doce de noviembre del (2012) dos mil doce, ordenó la radicación del 01296/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS MENA CARBAJAL, quien falleció el (08) ocho de agosto del (2012) dos mil doce, en Pueblo Viejo, Veracruz, denunciado por FLORIBERTA ANTONIO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (16) dieciséis de noviembre del (2012) dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL

9551.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 de octubre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01215/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ quien falleció el 28 veinticinco de mayo de 2000,

en Tampico Alto, Veracruz, denunciado por MIRNA ELENA RAMÍREZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL

9552.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 01110/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GÓMEZ GARCÍA, denunciado por el C. GERARDO GÓMEZ MUNGUÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Planta Baja, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

9553.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós del mes de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01370/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALFONSO GÓMEZ BORDE, denunciado por los C.C. GUILLERMINA VÁZQUEZ GÓMEZ, ALMA EDITH, JUAN PABLO, JOSÉ ALFONSO, ROCIO MARIANELA Y PAOLA BERENICE todos de apellidos GÓMEZ MADRIGAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

9554.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01476/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. CONCEPCIÓN BARRIENTOS RANGEL, denunciado por la C. MA. PETRA BARRIENTOS RANGEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

9555.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del mes de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01293/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA PÉREZ MICHEL, denunciado por los C.C. GUILLERMO HERRERA PÉREZ, JOSÉ ISIDRO HERRERA PÉREZ Y LIDIA PATRICIA BOETA HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- C. MANUEL APONTE RÍOS.- Rúbrica.

9556.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01467/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANÍBAL VILAFRANCA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MA. INOCENCIA ARÉVALO ANGUIANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

9557.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01468/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR GUEVARA VENTURA Y/O BRUNA GUEVARA VENTURA, denunciado por los C.C. DAVID MERCADO GUEVARA Y DANIEL MERCADO GUEVARA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

9558.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de Diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00996/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SALDAÑA MÁRQUEZ, denunciado por DORA IRMA SALDAÑA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/12/2012 15:39:10.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9559.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2012, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario, a bienes de MA. BRUNA ESPERANZA AGUIRRE PEREYRA, denunciado por PABLO AMARO AGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/10/2012 11:34:26 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9560.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 04561/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN RODRÍGUEZ SALINAS, denunciado por la C.C. NICOLASA CASTILLO RODRÍGUEZ, YOLANDA RODRÍGUEZ CASTILLO Y MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 29 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

9561.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01550/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL TORRES BENAVIDES, denunciado por el C. SIMÓN TORRES DUARTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

9562.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01550/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL TORRES BENAVIDES, denunciado por el C. SIMÓN TORRES DUARTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

9563.- Diciembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 29 de noviembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00292/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. CARLOS ESCOBEDO MARTÍNEZ en contra de JOSÉ ÁNGEL LERMA VÁZQUEZ, REYNA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ARÉVALO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble terreno urbano ubicado en calle Alondra, manzana 7, lote 8, Colonia Primavera superficie 238.32 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros con lote 7, AL SUR 23.90 metros con calle Primavera, AL ESTE 20.63 metros con lote 12, 13 y 14, AL OESTE 5.85 metros con calle Alondra, identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 65662 ubicada en el municipio de Victoria, con un valor comercial de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9564.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 587/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. ENRIQUE MEDELLÍN MENDOZA Y MARÍA LUISA BLANCO AZUARA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en calle Boulevard Río Tamesí, lote 26, manzana 20, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros, con lote 25; AL SUR: en 20.00 metros, con lote 27; AL ESTE: en 6.00 metros, con lote 67; AL OESTE: en 6.00 metros, con Boulevard Río Tamesí.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, Bajo El Número 118402, Legajo 2369, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 18 de mayo de 1999.- Actualmente Finca 50570 del municipio de Altamira Tamaulipas valor comercial \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintiuno de enero del dos mil trece, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9565.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01267/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. en contra de FRANCISCO JAVIER FLORES VILLEGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Santa Elena, número 56 del Fraccionamiento Villas de Santa Anita, edificada sobre el lote 38 de la manzana 1, con superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE, En 15.00 mts con lote número 39, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 37, AL ESTE, en 6.00 mts con Fracc. Puerto Rico, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Elena.- Y que se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10391, Legajo 2068 de fecha 19 de enero de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,111.65 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS 65/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$154,074.43 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9566.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1447/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ APODACA E INÉS ACOSTA SALAZAR, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Calle Alhelies, número 114 casa 24, manzana 3, Conjunto Habitacional Gardenias, de la Col. Jardines de Champayan, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 67.990 m2 y de terreno 59.45 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.50 metros, con casa 23; AL SUR: en 14.50 metros, con casa 25; AL ESTE: en 4.10 metros, con Privada Alhelies; AL OESTE: en 4.10 metros, con casa 7.- A dicha propiedad le corresponde del área común una superficie de 23.517 m2 en forma proindivisa.- Asimismo le corresponde respecto al área verde una superficie de 23.517 ms en forma pro indivisa.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 7952, Legajo 6-160, Sección Primera, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 14 de septiembre del 2006, actualmente Finca 32257 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el

remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9567.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES**

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 26 veintiséis de noviembre del 2012 dos mil doce se ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 318/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LEANDRO MALDONADO BARAJAS consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Juan Escutia, No. 307, de la manzana 26, lote 11, de la colonia Esfuerzo Obrero en la ciudad de Tampico, Tamaulipas (entre Andador 3 y Andador 8) C.P. 89316.- Con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 10.00 metros con calle Juan Escutia; AL SUR en 10.00 metros con lote 12; AL ESTE en 16.00 metros con lote 9; AL OESTE en 16.00 metros con lote 13.- Mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Primera, Número 4362, Legajo 6-088, de fecha 18 de junio de 2003, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, registrando la hipoteca en la Sección Segunda, Número 12, Legajo 6049, de fecha 18 de junio de 2003.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ENERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 28 veintiocho de noviembre del 2012 dos mil doce.- DOY FE.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9568.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1402/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. CINTHIA GABRIELA LÓPEZ ZUÑIGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Mallorca número 148, lote 25, manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda Mallorca de Altamira Tamaulipas, casa 25, que se edificara sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle Mallorca, AL SUR en 5.00 metros con casa 38, AL ESTE en 14.50 metros con casa 26, AL OESTE en 14.50 metros con casa 24.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7185, Legajo 6-144, de fecha 20 de junio del 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9569.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES**

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00151/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARTIN DE JESÚS YANCOR MARTÍNEZ Y ANDREA GARIBALDI ALMARAZ consistente en:

Predio urbano consistente en departamento número 3 del edificio 108 número 102-C del Condominio denominado Robles

de Ciudad Madero, Tamaulipas: cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 9.60 metros con departamento 108-4 y 0.90 metros con pasillo de acceso, AL SUR en 9.00 metros con terreno del modulo 109 y 1.43 metros con área privativa del mismo departamento, AL ESTE en 2.93 metros con área común y 3.08 metros con pasillo de acceso, AL OESTE en 2.93 metros y 3.08 metros con área privativa de este mismo departamento arriba con losa abajo con departamento 108 - 2, indiviso del veinticinco por ciento, y el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 24273 del municipio de Madero, Tamaulipas, y cuyos datos de hipoteca se encuentran registrados bajo el Número 35742, Folio 715, Sección Segunda, de fecha 18 de julio de 1995.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados de este Juzgado, y Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Madero, Tamaulipas, en días hábiles, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE- Lo anterior es dado el presente a los 14 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9570.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 208/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los demandados JULIO CESAR LORENZO CRUZ Y MARÍA TERESA SALDAÑA RAMÍREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Calle Pico de Orizaba, número 110-E, del Fraccionamiento Fernanda B, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 m2 y de terreno 70.63 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.50 mts, con la vivienda 110-D; 8.05 mts, con muro medianero de la vivienda 110-D; y 2.89 mts, con la vivienda 110-D; AL SUR: en 6.20 mts, con la vivienda 112-A; 7.35 mts con muro medianero de la vivienda 112 A, y 1.89 mts., con la vivienda 112-A; AL ESTE: en 4.575 mts, con calle Pico de Orizaba; AL OESTE: en 4.575 mts, con la vivienda 111-A.- A dicha propiedad le corresponde un área verde o jardinera como un bien de uso común. - Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 95224, Legajo 1905, Sección

Primera, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 14 de diciembre de 1998.- Actualmente Finca Número 32922 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9571.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 21 veintiuno de noviembre del 2012 dos mil doce se ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda en bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 624/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE LUIS GASCA RIVAS Y LA C. JUDITH CARRILES VARGAS consistente en:

Bien inmueble consistente en predio urbano con construcción ubicado en calle Huizache, número 72, lote 36-A, manzana 20, Conjunto Habitacional Arboledas IX, Fraccionamiento Arboledas, Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de (91.00) noventa y un metros cuadrados; superficie de construcción de (40.00) cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE (13.00) trece metros con terreno de la vivienda 74; AL SUR en (13.00) trece metros con terreno de la vivienda 70; AL ORIENTE en (07.00) siete metros con calle Huizache y AL PONIENTE en (07.00) siete metros con propiedad privada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera Número 1712, Legajo 6-035, de fecha 22 de febrero del 2005, con datos de gravamen en Sección Segunda, Número 1239, Legajo 6-025 de fecha 22 de febrero del 2005.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados de este Juzgado, y Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en

días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Madero, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ENERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los (30) treinta días del mes de noviembre del 2012 dos mil doce.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9572.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 652/09 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS MEDELLÍN ZÚÑIGA Y LUZ MARÍA JERÓNIMA ESCOBAR GARCÍA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento numero 5, del edificio 101, en la calle Circuito Las Chacas, Conjunto Habitacional Las Chacas de la colonia José López Portillo, con superficie de 58.96 m2(cincuenta y ocho metros con noventa y seis centímetros) y un indiviso de 0.52083%, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.420 metros, con departamento 103-6, AL SUR: en 6.990 metros con área común y 1.280 metros con departamento 101-6, AL ESTE: en 9.245 metros, con área común; AL OESTE: en 8.050 metros con Circuito Las Chacas, arriba: con depto. N°101-7; abajo: con depto. N°101-3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 97411, Legajo 1949, Sección Primera, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 22 de diciembre de 1998.- Actualmente Finca 29976 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor Comercial \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de diciembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9573.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.